



DURANGO, DGO. MEX.

Código: FOR 7.5 DAA 06  
Fecha de Revisión: 15/Abr/10  
Número de Revisión: 01

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 23 (veintitrés) de marzo de 2017 (dos mil diecisiete), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 09:00 horas, presidida por el C. DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, M.A.P. LUZ MARÍA GARIBAY AVITIA, Síndica Municipal; LIC. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, Primer Regidor; LIC. JUANA SANTILLÁN GARCÍA, Segunda Regidora; L.A. MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO, Cuarta Regidora; C. JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Quinto Regidor C. BEATRIZ CORTEZ ZUÑIGA, Sexta Regidora; LIC. FERNANDO ROCHA AMARO, Séptimo Regidor; C. MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ, Octava Regidora; PROFR. GERARDO RODRÍGUEZ, Noveno Regidor; L.A.E. JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN, Décimo Regidor; L.E.F. y D. NORA VERÓNICA GAMBOA CALDERÓN, Décimo Primera Regidora; M.C.E. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, Décimo Segundo Regidor; LA.E.T. DANIELA TORRES GONZÁLEZ, Décimo Tercera Regidora; LIC. SAÚL ROMERO MENDOZA, Décimo Cuarto Regidor; LIC. PERLA EDITH PACHECO CORTEZ, Décimo Quinta Regidora; C.P. MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO, Décimo Sexto Regidor; Con la inasistencia justificada de los CC. L.I.N. CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES, Tercer Regidor; L.T.F. MARISOL CARRILLO QUIROGA, Décimo Séptima Regidora. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y someto a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra los CC. Regidores solicitan su intervención en Asuntos Generales. 1.- El C. Regidor FERNANDO ROCHA AMARO con el tema nomenclatura de una vialidad. 2.- La C. Regidora NORA VERONICA GAMBOA CALDERON con el tema interpretación. En seguida la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL ESTADO DEL INFORME PRELIMINAR DEL BIMESTRE CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO-FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2017. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA PROPUESTA DEL L.A. FRANCISCO BUENO AYUP, DIRECTOR MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA COMPROMETER

Nora V. Gamboza

Q

Bl

Bl





RECURSOS CORRESPONDIENTES AL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO, RENTA Y/O COMPRA, DEL AYUNTAMIENTO, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2018 Y HASTA AGOSTO DEL 2019. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, OTORGAR SUBSIDIO MUNICIPAL A LAS LICENCIAS PARA LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO DE HASTA EL 70% EN GASTOS DE EJECUCIÓN Y HASTA EL 90% EN RECARGOS, APLICABLES EN ADEUDOS CORRESPONDIENTES AL AÑO FISCAL 2016 Y ANTERIORES. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. EMILIO CALIFA CARRANZA, REFERENTE A LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO EN LOS EVENTOS DE LA TEMPORADA DE BASKET BALL PROFESIONAL CIBACOPA 2017, A REALIZARSE EN EL AUDITORIO DEL PUEBLO. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DEL C. JORGE ALFREDO TREJO CHAIREZ, DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADA EN AV. GUADALAJARA ESQ. CON AV. TRES CULTURAS DEL FRACCIONAMIENTO EL HUIZACHE I, DE ESTA CIUDAD. 6.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 7.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTE AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL CP VICENTE GARCÍA MALDONADO, DIRIGENTE DE LA CNAPS, REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE PUESTOS AFUERA DEL TEMPLO DE SAN AGUSTÍN, CON MOTIVO DE SEMANA MAYOR. 9.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA FRACCIÓN DE REGIDORES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, REFERENTE A LA ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE RECOLECCIÓN DE BASURA Y SANEAMIENTO DENOMINADA "LIMPIEMOS DURANGO". 10.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA 11.- ASUNTOS GENERALES. 11.1.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR FERNANDO ROCHA AMARO CON EL TEMA NOMENCLATURA DE UNA VIALIDAD. 11.2.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA NORMA VERONICA GAMBOA CALDERON CON EL TEMA INTERPRETACIÓN. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL ESTADO DEL INFORME PRELIMINAR DEL BIMESTRE CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO-FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2017. En seguida en uso de la palabra la C. Síndica Municipal LUZ MARÍA GARIBAY AVITIA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado el Estado del Informe Preliminar, presentado por el L.A. Francisco Bueno Ayup, Director Municipal de Administración y Finanzas, correspondiente al bimestre Enero-Febrero del 2017, para su análisis, estudio, discusión y dictamen. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos

*Norma V. Gamboa C*

*Bl*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





DURANGO, DGO, MEX.

122 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; 78, fracción I y 91, fracción II del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente Dictamen, con base en los siguientes: ANTECEDENTES PRIMERO.- Con fecha 17 de Marzo del 2017, el L.A. Francisco Bueno Ayup, Director Municipal de Administración y Finanzas, remite el Estado del Informe Preliminar, correspondiente a los meses de Enero-Febrero del 2017, para su análisis discusión y dictamen, por lo que con fundamento en lo que dispone el artículo 122 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, se somete para su aprobación, por parte del Honorable Ayuntamiento. SEGUNDO.- La administración de la hacienda municipal, está encomendada a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, la cual tiene como obligación, entre otras, la de presentar para su aprobación al Honorable Ayuntamiento los informes preliminares, a través de esta Comisión de Hacienda, quien realiza un análisis con base en los elementos proporcionados, la información complementaria que se solicita y la comparecencia en las sesiones de trabajo de los titulares de la Contraloría Municipal y de Administración y Finanzas, quienes aclaran las dudas y amplían la información, para posteriormente someter a esta Honorable Representación, el dictamen correspondiente. CONSIDERANDOS PRIMERO.- En el Estado Analítico de los Ingresos Presupuestales, se puede apreciar que lo recaudado al mes de Febrero es la cantidad de: \$353,853,693.87 (trescientos cincuenta y tres millones, ochocientos cincuenta y tres mil, seiscientos noventa y tres pesos 87/100 m.n.). SEGUNDO.- Durante el periodo que se analiza, se observan ingresos que por capítulo se reflejan de la siguiente manera: Impuestos, con un 49.98% (cuarenta y nueve punto noventa y ocho por ciento); Derechos, con 13.28% (trece punto veintiocho por ciento); Productos de Tipo Corriente, con 15.32% (quince punto treinta y dos por ciento); Aprovechamientos de Tipo Corriente, 18.82% (dieciocho punto ochenta y dos por ciento); y Participaciones y Aportaciones, 9.52% (nueve punto cincuenta y dos por ciento). TERCERO.- De conformidad con el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se tenía presupuestado ejercer al mes de Febrero la cantidad de \$386,376,216.64 (trescientos ochenta y seis millones, trescientos setenta y seis mil, doscientos dieciséis pesos 64/100 m.n.), pero se ejerció la cantidad de \$239,248,296.22 (doscientos treinta y nueve millones, doscientos cuarenta y ocho mil, doscientos noventa y seis pesos 22/100 m.n.), que equivale a la cantidad de \$147,127,920.42 (ciento cuarenta y siete millones, ciento veintisiete mil, novecientos veinte pesos 42/100 m.n.), menos de lo presupuestado, es decir, un 38.8% (treinta y ocho punto ocho por ciento) menos del presupuesto, al corte de este bimestre. CUARTO.- En el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se observa un ejercicio regular del gasto en la totalidad de las cuentas, logrando ahorros, prácticamente en todos los rubros; esto se ve reflejado en un importante ahorro de recursos orientados a programas dirigidos al bienestar de los habitantes del Municipio de Durango. QUINTO.- Es importante señalar que de los recursos ejercidos en este tercer bimestre, se destinó el 73.48% (setenta y tres punto cuarenta y ocho por ciento) a Obra Pública y Gasto Social y, sólo el 26.52% (veintiséis punto cincuenta y dos por ciento) a Gasto Administrativo, lo que indica un comportamiento aceptable y regular de los egresos en este periodo. SEXTO.- El Estado de Actividades al 28 de Febrero de 2017, muestra lo siguiente: los ingresos y otros beneficios recaudados en el bimestre Enero-Febrero, ascienden a la cantidad de: \$353,853,693.87 (trescientos cincuenta y tres millones, ochocientos cincuenta y tres mil, seiscientos noventa y tres pesos 87/100 m.n.); mientras que la totalidad de egresos en este bimestre, fue por la cantidad de: \$230,481,467.70

Nora V. Pambay





DURANGO, D.F. (doscientos treinta millones, cuatrocientos ochenta y un mil, cuatrocientos sesenta y siete pesos 70/100 m.n.); considerando un ahorro/desahorro final al bimestre, de \$123,372,226.17 (ciento veintitrés millones, trescientos setenta y dos mil, doscientos veintiséis pesos 17/100 m.n.). Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión en concordancia con las atribuciones y obligaciones conferidas en el artículo 91 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2016-2019, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se Aprueba el Estado del Informe Preliminar del Primer Bimestre, correspondiente a los meses de Enero-Febrero del ejercicio fiscal 2017. SEGUNDO.- Notifíquese el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por mayoría. Con seis votos en contra de los CC. Regidores JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN, NORA VERÓNICA GAMBOA CALDERÓN, DANIELA TORRES GONZÁLEZ, SAÚL ROMERO MENDOZA, PERLA EDITH PACHECO CORTEZ, y MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA PROPUESTA DEL L.A. FRANCISCO BUENO AYUP, DIRECTOR MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA COMPROMETER RECURSOS CORRESPONDIENTES AL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO, RENTA Y/O COMPRA, DEL AYUNTAMIENTO, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2018 Y HASTA AGOSTO DEL 2019. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FERNANDO ROCHA AMARO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada la solicitud presentada por el L.A. Francisco Bueno Ayup, Director Municipal de Administración y Finanzas, que contiene la propuesta para comprometer recursos correspondiente al servicio de Arrendamiento Puro para los ejercicios fiscales 2018 y hasta agosto del 2019, para su análisis, discusión y dictamen. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 33 inciso C), fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 78, fracción I y 91, fracción IV del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente Dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El sistema de arrendamiento puro, le ha permitido al Gobierno Municipal tener ahorros considerables, que se han destinado a rubros en los cuales ha resultado beneficiada la población de nuestro municipio al fortalecer la Administración Pública Municipal, permitiéndole contar con las herramientas necesarias para que todas y cada una de las diferentes dependencias que la integran, cumplan con los objetivos plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo y en el Programa Anual de Trabajo. SEGUNDO.- Una prioridad de la Administración 2016 - 2019, ha sido la de reducir costos en el gasto corriente y de inversión, bajo el esquema de arrendamiento puro de equipo de cómputo, voz y datos, vehículos y servicio de implementación y puesta en operación de aplicaciones estratégicas de gobierno digital, que venga a resolver los vacíos y así incrementar la productividad y calidad en el servicio desempeñado por cada funcionario, dentro de su ámbito de trabajo, logrando la reducción de dichos costos. TERCERO.- El Gobierno Municipal, con el sistema denominado de arrendamiento puro,

Nora V. Gamboa C





DURANGO, DGO, MÉX.

ha dejado de erogar fuertes cantidades en la adquisición y mantenimiento de equipos de cómputo e informático, en el parque vehicular, así como de telefonía IP y telecomunicaciones, situación que le ha permitido tener ahorros en el mantenimiento y renovación de este tipo de bienes y servicios. CUARTO.- De acuerdo con las acciones implementadas por esta Administración Municipal para brindar servicios de calidad a la ciudadanía, resulta de vital importancia, seguir contando con las herramientas necesarias para que todas y cada una de las dependencias garanticen el cumplimiento de sus objetivos, sin interrupción. QUINTO.- La propuesta de renovación del contrato de arrendamiento puro es por los ejercicios fiscales 2018 y hasta agosto del 2019, por medio de una contratación hasta por la cantidad de \$95'909,958.60 (noventa y cinco millones, novecientos nueve mil, novecientos cincuenta y ocho pesos 60/100 m.n.), que serán distribuidos de la siguiente manera: 1.- \$32,134,538.60 (Treinta y dos millones, ciento treinta y cuatro mil, quinientos treinta y ocho pesos 60/100 m.n.), para la renovación del servicio de arrendamiento puro del parque vehicular. 2.- \$17,400,000.00 (Diecisiete millones, cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.) para la renovación del servicio de arrendamiento puro del equipo de cómputo e Informático, voz y datos. 3.- \$39,879,420.00 (Treinta y nueve millones, ochocientos setenta y nueve mil, cuatrocientos veinte pesos 00/100 m.n.), para la contratación de un sistema (Software) recaudatorio. 4.- \$6,496,000.00 (Seis millones, cuatrocientos noventa y seis mil, pesos 00/100 m.n.) para la implementación del sistema recaudatorio. SÉPTIMO.- El artículo 33 inciso C) fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece como atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de hacienda pública municipal celebrar contratos y empréstitos o cualquier acto jurídico que afecte el patrimonio del municipio, cuando dichos actos no excedan del término de la administración, y cuando el cumplimiento de las obligaciones contraídas exceda el periodo constitucional del ayuntamiento respectivo, requiere la aprobación del Congreso del Estado. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2016-2019, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se aprueba la propuesta para comprometer recursos correspondiente al servicio de Arrendamiento, Renta y/o Compra, para el Ayuntamiento correspondiente a los ejercicios fiscales 2018 y hasta agosto del 2019 hasta por la cantidad de \$95'909,958.60 (noventa y cinco millones, novecientos nueve mil, novecientos cincuenta y ocho pesos 60/100 m.n.), que serán distribuidos de la siguiente manera: 1.- \$32,134,538.60 (Treinta y dos millones, ciento treinta y cuatro mil, quinientos treinta y ocho pesos 60/100 m.n.), para la renovación del parque vehicular. 2.- \$17,400,000.00 (diecisiete millones, cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.) para la renovación del equipo de cómputo e Informático, voz y datos. 3.- \$39,879,420.00 (treinta y nueve millones, ochocientos setenta y nueve mil, cuatrocientos veinte pesos 00/100 m.n.), para la contratación de un sistema (Software) recaudatorio. 4.- \$6,496,000.00 (seis millones, cuatrocientos noventa y seis mil, pesos 00/100 m.n.) para la implementación del sistema recaudatorio. SEGUNDO.- Se faculta al Dr. José Ramón Enríquez Herrera, Presidente Municipal, para que a nombre y representación de este H. Ayuntamiento, lleve a cabo las gestiones necesarias para el cumplimiento del punto resolutivo anterior. TERCERO.- Notifíquese el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal." En uso de la palabra el C. Regidor AGUSTIN BERNARDO BONILLA

Nora U. Zamora C





DURANGO, DGO, MEX.

SAUCEDO dice lo siguiente: "... Es importante manifestar para que quede en actas al no ser miembro de las dos comisiones de la Comisión de Hacienda, y del Comité de Adquisiciones, que en la Comisión de Hacienda estamos aprobando recurso económico exista para que se hagan este tipo de movimientos como arrendamientos o compras, pero lo manifesté en la Comisión de Hacienda, que si es importante que el Comité de Adquisiciones nos haga llegar las licitaciones o una copia de las mismas para que en el acto de la transparencia podamos nosotros tener como comisión de hacienda quienes han participado en los estos concursos relativos al arrendamiento y/o adquisición tanto de los software que se manifiestan en este punto, como la posible compra o arrendamiento también de los bienes muebles, en este sentido. Es cuanto". En uso de la palabra el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "... Estamos totalmente de acuerdo para que se le informe no solamente eso sino que se le pueda invitar a que participe a que esté presente con el Comité de Licitaciones, si acepta esa invitación estaremos informando con tiempo para que tengamos su presencia". A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, OTORGAR DESCUENTO MUNICIPAL A LAS LICENCIAS PARA LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO DE HASTA EL 70% EN GASTOS DE EJECUCIÓN Y HASTA EL 90% EN RECARGOS, APLICABLES EN ADEUDOS CORRESPONDIENTES AL AÑO FISCAL 2016 Y ANTERIORES.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada la solicitud, presentada por el L.A. Francisco Bueno Ayup, Director Municipal de Administración y Finanzas, que contiene la propuesta para la regularización de licencias de venta de bebidas con contenido alcohólico, referente al otorgamiento de un descuento municipal hasta el 70% en Gastos de Ejecución y hasta el 90% en Recargos, aplicables en adeudos correspondientes al 2016 y anteriores. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 78, fracción I y 91, fracción IV del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente Dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Durango tiene las facultades que prevé el artículo 115 Constitucional, entre ellas la facultad reglamentaria, considerada en la fracción II del citado precepto constitucional, el cual establece que: "Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones..." SEGUNDO.- Esta regularización es con el fin de que los poseedores de los derechos que otorgan las Licencias para Venta y/o Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico y que se encuentren con adeudos correspondientes al año 2016 y anteriores, obtengan un descuento municipal hasta el 70% en Gastos de Ejecución y hasta el 90% en Recargos, con el fin de que dichas Licencias se encuentren al corriente en el pago de sus derechos. TERCERO.- La presente propuesta de regularización aplica para las siguientes Licencias para Venta y/o Consumo de Bebidas

Nora V. Zamora C





DURANGO, DGO, MEX

con Contenido Alcohólico EX77, EX80, EX88, EX96, EX106, EX146, EX154, EX192, EX198, EX200, EX203, EX207, EX209, EX214, EX219, EX229, EX248, EX259, EX287, EX310, EX314, EX342, EX379, EX385, EX415, EX419, EX430, EX437, EX486, EX530, EX598, EX601, EX603, EX607, EX628, EX645, EX656, EX668, EX711, EX723, EX732, EX750, EX764, EX783, EX787, EX801, EX811, EX824, EX828, EX831, EX834, EX837, EX854, EX856, EX873, EX878, EX908, EX930, EX993, EX1023, EX1040, EX1041, EX1042, EX1043, EX1044, EX1045, EX1057, EX1061, EX1069, EX1078, EX1081, EX1083, EX1096, EX1097, EX1110, EX1111, EX1114, EX1124, EX1131, EX1149, EX1154, EX1156 y EX1178. CUARTO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, al analizar esta petición, tomaron la decisión de presentar esta iniciativa, con la intención de otorgar este beneficio, en los casos en que se presenten las solicitudes bajo este contexto, siempre y cuando se pretenda seguir con la actividad económica determinada en cada Licencia. QUINTO.- Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, una vez analizadas las consideraciones anteriores, encuentran prudente autorizar este beneficio de hasta el 70% en Gastos de Ejecución y hasta el 90% en Recargos, con el fin de que dichas Licencias se encuentren al corriente en el pago de sus derechos para que continúen con la actividad económica determinada en cada Licencia. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión en concordancia con las atribuciones y obligaciones conferidas en el artículo 91 fracción IV del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2016-2019, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se Autoriza a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas a otorgar descuento municipal a las Licencias para la venta y/o consumo de bebidas con contenido alcohólico de hasta el 70% en Gastos de Ejecución y hasta el 90% en Recargos, aplicables en adeudos correspondientes al año fiscal 2016 y anteriores. SEGUNDO.- Notifíquese el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal." En uso de la palabra el C. Regidor AGUSTIN BERNARDO BONILLA SAUCEDO dice lo siguiente: "... Primero quisiera hacer una anotación en la lectura que hace el compañero regidor manifiesta la palabra subsidio estaría por la palabra descuento, así como usted lo manifestó en la lectura del orden del día, segundo punto señor Presidente, y compañeros regidores, estoy por lo de descuento porque si bien es cierto, un descuento promueve la actividad económica en aquellos que no hayan podido pagar estas licencias y puedan generar el recurso económico para tenerlo en regla, y así hacer la venta de licores. Si debo de manifestar que en la sesión pasada hay una incongruencia después de que se votó un proyecto de dictamen a favor en la Comisión de Gobernación donde se incentivaba que aquellos productores hicieran la distribución en la zona centro a horas de la noche para que no se entorpeciera el tráfico, pues si promovemos descuentos que es importante que lo tengan en las licencias, pero después a una mayoría le pareció que cambiar el dictamen de un momento para otro era importante cuando en la Comisión de Gobernación se hacía a favor y también incentiva la generación económica en el mismo sentido de las bebidas alcohólicas que tengan una correcta distribución y en ese sentido si debo de anotar lo estoy a favor de este dictamen porqué, porque los descuentos incentivan que aquellos que no han podido pagar pues se pongan al corriente, pero también decirles que también estoy a favor de que administrativamente las compañías

Al  
Alta U. Zamboac





puedan tener la distribución a horarios que no afectan a la población. Es cuanto". A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. EMILIO CALIFA CARRANZA, REFERENTE A LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO EN LOS EVENTOS DE LA TEMPORADA DE BASKET BALL PROFESIONAL CIBACOPA 2017, A REALIZARSE EN EL AUDITORIO DEL PUEBLO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, Integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución correspondiente el expediente 1095/17, que contiene la solicitud presentada por el Lic. Emilio Califa Carranza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ciprés 142, Fraccionamiento los Álamos, referente a la realización de los diferentes eventos y actividades que se llevarán a cabo dentro del festejo de la "Temporada de Basketball Profesional Cibacopa 2017" Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 44, 49, 54, 55 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango; los artículos 134 y 135 del Reglamento de Protección Civil, y demás relativos, del Municipio de Durango; el artículo 78 y 91 fracción VII del Reglamento del Ayuntamiento, nos permitimos presentar a la consideración de este Honorable Pleno, el presente Dictamen con propuesta de Acuerdo, en base a los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que mediante solicitud presentada de fecha 22 de marzo de 2017, en Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, el Lic. Emilio Califa Carranza, solicita los PERMISOS correspondientes para llevar a cabo celebración de evento masivo de "Temporada de Basketball Profesional", en conjunto con la venta de comida y bebidas con contenido alcohólico modalidad cerveza. **SEGUNDO.-** Que este evento de "Temporada De Basketball Profesional", dará realce e identidad a nuestro Estado, ya que será representado nuestro Municipio de Durango en el Cibacopa Temporada 2017, por un equipo denominado "Águilas Doradas de Durango". El Circuito de Baloncesto de la Costa del Pacífico (CIBACOPA) es una liga de baloncesto profesional y es la más importante del Noroeste de México. La temporada regular se juega desde los últimos días de marzo y termina hasta los primeros días de junio, mientras que los playoffs terminan los primeros días de julio. **TERCERO.-** Estos eventos requieren del permiso del H. Ayuntamiento de Durango, por ser éste la Autoridad responsable de su expedición; Por lo que en Sesión de Trabajo, los CC. Integrantes de la Comisión dictaminadora, de manera conjunta, analizamos la solicitud a que se hace referencia y que establece de manera precisa las actividades que se habrán de desarrollar en el marco de la "Temporada de Basketball Profesional", encontrándose que se trata de actividades que serán de beneficio para los duranguenses. **CUARTO.-** Mediante dicha solicitud se establece que el lugar para llevarse a cabo el evento masivo de "Temporada de Basketball Profesional", será en el perímetro que abarca las instalaciones del Auditorio del Pueblo, ubicado en el interior del Parque Guadiana. **QUINTO.-** Las autorizaciones del Orden Municipal que se requieren para dicha "Temporada de Basketball Profesional", son los correspondientes a la venta de alimentos y bebidas con contenido alcohólico. **SEXTO.-** El Período a realizarse el evento en

Nora U. Bamboza C





DURANGO, DGO. MEX. mención será del 28 de marzo al 31 de mayo de 2017, tiempo durante el cual se realizarán diversas actividades que requieren de los permisos del H. Ayuntamiento de Durango. SÉPTIMO.- Las responsabilidades del Ayuntamiento se desahogan para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, de las que destaca lo contenido en el artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, que señala "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". OCTAVO.- El artículo 54 del Reglamento de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Durango establece que: Al expedir el permiso para la celebración de espectáculos del tipo que trata la presente sección, la Autoridad Municipal deberá implementar las medidas de seguridad que el caso amerite. Para este efecto, las Direcciones Municipales de Seguridad Pública y la de Protección Civil, deberán emitir los requerimientos y los dictámenes que sean necesarios. En esta virtud, para el otorgamiento del permiso correspondiente y previamente a la entrega del permiso relativo, el peticionario deberá obtener y presentar los dictámenes expedidos por las Direcciones de Seguridad Pública, y de Protección Civil. NOVENO.- En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorgan el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al Lic. Emilio Califa Carranza, la celebración de la "Temporada de Basketball Profesional Cibacopa 2017", en conjunto con la venta de alimentos y bebidas con contenido alcohólico modalidad cerveza; en las instalaciones del Auditorio del Pueblo, ubicado en el Parque Guadiana, con un horario de 20:00 a 24:00 horas, todo esto para llevarse a cabo el periodo del 28 de marzo al 31 de mayo de 2017. SEGUNDO.- Se autoriza el evento con un horario de las 20:00 a las 24:00 horas. TERCERO.- Se autoriza la venta de alimentos y de bebidas con contenido alcohólico modalidad cerveza, con los horarios establecidos en cada uno de los considerandos del cuerpo de este dictamen; estas autorizaciones están condicionadas a que la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico, se realicen dentro del perímetro que abarca solamente de Auditorio del Pueblo de las instalaciones del Parque Guadiana condicionada a respetar las siguientes restricciones y condicionantes: \* Queda prohibida la venta o suministro de bebidas con contenido alcohólico a menores de edad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango. \* El solicitante deberá prevenir las medidas necesarias para impedir el acceso al evento, a personas en estado de ebriedad y para ello, deberá establecer un sistema de vigilancia que también impida el acceso de cualquier tipo de arma, de artículos elaborados con pólvora o de cualquier naturaleza, que puedan poner en riesgo a los asistentes.\* El solicitante no deberá vender fuera de los horarios establecidos en el permiso respectivo. En caso de incumplimiento a lo anterior, además de las sanciones que genere, la autoridad municipal podrá suspender los eventos y dejar sin efecto el permiso

Nora V. Zamboza C





DURANGO, DGO., MEX.

correspondiente. CUARTO.- Estas autorizaciones son conforme a lo dispuesto al artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en la fracción IX de su inciso B, fracción II del inciso D, artículo 30 del capítulo IV, de la Ley para el Control de bebidas con Contenido alcohólico del Estado de Durango, al 116 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y el artículo 91 fracción VII, del reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. QUINTO.- Que los dictaminadores al analizar dicha solicitud, concordamos que el evento en mención se trata de un Proyecto Integral que dará realce a nuestro estado; motivo por el cual se justifica la autorización otorgada por parte del Ayuntamiento para la venta de comida y bebidas con contenido alcohólico. También reconocemos los dictaminadores como una costumbre arraigada la realización de juegos de Basketball, celebraciones que ha ido desarrollándose cada vez más, hasta transformarse en un evento masivo, por lo que la temporada, en mención contará con una asistencia aproximadamente de mil quinientas (1,500) personas por juego aproximadamente. Para los efectos de lo dispuesto en la presente sección, se considera evento masivo, aquel que se estime tener una concurrencia mayor a mil personas. SEXTO.- Al expedir el permiso para la celebración de espectáculos del tipo que trata la presente sección, a la Autoridad Municipal deberá implementar las medidas de seguridad que el caso amerite. Para este efecto, las Direcciones Municipales de Seguridad Pública y la de Protección Civil, deberán emitir los requerimientos y los dictámenes que sean necesarios. Los trámites correspondientes en Ventanilla Única e Intervención de Taquilla; así como los dictámenes expedidos serán con exento de pago, conforme al acuerdo establecido por la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal. SÉPTIMO.- El Reglamento de Desarrollo Económico en su artículo 85 establece que: Los permisos que se expidan en los términos del presente capítulo sólo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez. OCTAVO.- El artículo 133 del Reglamento de las Actividades Económicas manifiesta que queda prohibido el almacenamiento, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas en: I... y II. Lugares en que así lo exijan las buenas costumbres, la salud y el orden público, tales como... instalaciones deportivas públicas. Se exceptúan de esta prohibición los espectáculos deportivos de carácter profesional, y eventos culturales, previo permiso del Ayuntamiento o, tratándose de eventos temporales autorizados por la Autoridad Municipal. En este caso, únicamente se permitirá la venta de bebidas alcohólicas, la que se deberá expenderán en envase de cartón, plástico u otro material similar; queda expresamente prohibida la venta en envase de vidrio o metálico. Tratándose de proyectos integrales de desarrollo turístico o cultural que previamente hayan sido aprobados por el Ayuntamiento en los términos de la reglamentación municipal, se podrá vender bebidas alcohólicas en la vía pública; el Ayuntamiento otorgará la autorización correspondiente mediante resolutivo, determinando con precisión el área dentro de la cual se podrán consumir las bebidas, los horarios y las fechas autorizadas. La Autoridad Municipal determinará las condiciones de operación y las aportaciones que deberá cubrir el titular del permiso correspondiente. NOVENO.- Con la finalidad de que, en su caso y conforme a las facultades, puedan llevar a cabo las diligencias necesarias para que el evento se desarrolle en un ambiente de sana diversión y cordialidad, se deberá informar de la resolución tomada por el Cabildo, a las Direcciones de Administración y Finanzas, a la Subdirección de Ingresos, a la Oficina del

Nota V. Zamboza





Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, a Intervención de Taquilla, a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, a la Subdirección de Policía Preventiva, a la Dirección de Protección Civil y a la Dirección de Inspectores Municipales. DECIMO.- Se solicita al Presidente Municipal, para que de conformidad con sus facultades como Titular de la Administración Pública Municipal, gire instrucciones a las Direcciones Municipales de Seguridad Pública y Vialidad, Servicios Públicos, Protección Civil, Salud Pública y Medio Ambiente, Administración y Finanzas y a la Dirección General de Inspección Municipal, para que en uso de sus facultades y atribuciones, implementen los operativos necesarios, de manera coordinada con los organizadores para que la "Temporada de Basketball Profesional 2017", transcurra en un ambiente sano, de armonía social y de seguridad para todos los asistentes. UNDÉCIMO.- Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DEL C. JORGE ALFREDO TREJO CHAIREZ, DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADA EN AV. GUADALAJARA ESQ. CON AV. TRES CULTURAS DEL FRACCIONAMIENTO EL HUIZACHE I, DE ESTA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Jorge Alfredo Trejo Chairez, referente a la desincorporación y enajenación a título oneroso de la Propiedad Municipal ubicada en Av. Guadalajara esq. con Av. Tres Culturas del fraccionamiento El Huizache I, de esta ciudad. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente dictamen con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 08 de Marzo del 2017, el C. Jorge Alfredo Trejo Chairez, solicita se autorice la desincorporación y enajenación a título oneroso, de la Propiedad Municipal, ubicada en Av. Guadalajara esq. con Av. Tres Culturas del fraccionamiento El Huizache I, de esta ciudad. La solicitud fue recibida el día 10 de Marzo del presente año y, posteriormente, turnada a esta Comisión, para su análisis, estudio y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que se cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de desincorporación de bienes inmuebles propiedad del municipio, se realizó una revisión de la documentación que el solicitante acompaña a su petición y se observa que se cumplió con todos los requisitos que disponen los artículos 166 y 171 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, para la desincorporación y enajenación de bienes propiedad del municipio. TERCERO.- Asimismo, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; además como lo establece el artículo 161 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, el ayuntamiento podrá ejercer actos de dominio, a título oneroso o gratuito, respecto a las áreas de donación, siempre y cuando

Nora V. Ramirez C





no se afecten las características del fraccionamiento respectivo, se garantice el equipamiento y la suficiencia de los servicios en el mismo, y se cuente con la opinión de los vecinos. Quedan exceptuadas las áreas verdes, parques jardines; en el presente caso, se trata de un área verde. CUARTO.- Por lo expuesto en los puntos anteriores, los integrantes de la Comisión que dictamina, consideramos que no es procedente autorizar la desincorporación y enajenación a título gratuito del inmueble materia de este análisis. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Es improcedente la desincorporación y enajenación a título oneroso a favor del C. Jorge Alfredo Trejo Chairez, de la Propiedad Municipal ubicada en Av. Guadalajara esq. con Av. Tres Culturas del fraccionamiento El Huizache I, de esta ciudad, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora JUANA SANTILLÁN GARCÍA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Gabriel Guerrero Morales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Calixto Contreras No. 414, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutive, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Gabriel Guerrero Morales, quien solicita autorización para realizar la venta de mariscos, en un puesto semifijo, 3.00x2.00 metros, a ubicarlo en Avenida Fidel Velázquez, esquina con calle Pedernal No. 500, a un costado del No. 103, fraccionamiento Villas del Pedregal, de esta ciudad, en un horario de 10:00 a 17:30 horas, los días lunes, miércoles, jueves,

Nora U. bambaza C





DURANGO, DGO, MEX

viernes, sábado y domingo. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Gabriel Guerrero Morales, para realizar la actividad económica consistente en la venta de mariscos, toda vez que al revisar el expediente No. 1018/17 que contiene dicha solicitud, se observa que el solicitante pretende realizar la actividad económica en un espacio considerado como propiedad privada; por lo que a esta Comisión no le compete otorgar el permiso referido, debiendo acudir la persona interesada, ante la instancia correspondiente a realizar dicho trámite. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Gabriel Guerrero Morales, realizar la venta de mariscos, en un puesto semifijo, 3.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida Fidel Velázquez, esquina con calle Pedernal No. 500, a un costado del No. 103, fraccionamiento Villas del Pedregal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Alejandro Salas Arteaga, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Santiago Papasquiari No. 317, colonia Hipódromo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Alejandro Salas Arteaga, quien solicita autorización para realizar la venta de comida (gorditas y burritos), en una silla con hielera, con medidas de .40x.40 metros, a ubicarlas en calle Zarco, esquina con calle Pino Suárez, Zona Centro, de esta ciudad, en un horario de 09:00 a 10:30 horas, los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes. TERCERO: El artículo 89, párrafo III, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, el cual establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el

Nora U. Zamora C





permiso al C. Alejandro Salas Arteaga, para realizar la actividad económica consistente en la venta de comida (gorditas y burritos), toda vez que al revisar el expediente No. 1026/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica sobre la banqueta, la cual es muy angosta, y se ubica en un área que presenta excesivo tráfico de personas y vehículos, razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo la reglamentación citada vigente, además de ser centro histórico. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Alejandro Salas Arteaga, realizar la venta de comida (gorditas y burritos), en una silla con hielera, con medidas de .40x.40 metros, las cuales pretendía ubicar en calle Zarco, esquina con calle Pino Suárez, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Armando Salas Arteaga, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Indé No. 301, colonia Hipódromo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Armando Salas Arteaga, quien solicita autorización para realizar la venta de comida (burritos, hamburguesas y gorditas), en una moto con caja, con medidas de 1.30x.50 metros, a ubicarla en Boulevard Instituto Politécnico Nacional, entre Avenida del Bosque y Avenida Tres Culturas, colonia Los Fuentes, en el CBTIS No. 130, de esta ciudad, en un horario de 16:00 a 17:30 horas, los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará

Nora V. Zamboza C





DURANGO, DGO, MEX

actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Armando Salas Arteaga, para realizar la actividad económica consistente en la venta de comida (burritos, hamburguesas y gorditas), toda vez que al revisar el expediente No. 1024/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante realiza la actividad, ocupando un espacio de terracería, junto a la puerta principal de un plantel educativo, el cual se encuentra ubicado en un área que presenta demasiado flujo peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que causa obstrucción en dicho lugar, impidiendo el libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Armando Salas Arteaga, realizar la venta de comida (burritos, hamburguesas y gorditas), en una moto con caja, con medidas de 1.30x.50 metros, la cual pretendía ubicar en Boulevard Instituto Politécnico Nacional, entre Avenida del Bosque y Avenida Tres Culturas, colonia Los Fuentes, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Alfonso Salas Guzmán, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Indé No. 301, colonia Hipódromo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Alfonso Salas Guzmán, quien solicita autorización para realizar la venta de comida (gordas, burritos y hamburguesas), en una moto con caja, con medidas de 1.30x.50 metros, a ubicarla en Boulevard Instituto Politécnico Nacional, entre calle del Bosque y Avenida Tres Culturas, colonia Los Fuentes, en el CBTIS 130, de esta ciudad, en un horario de 09:00 a 10:30 horas, los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*





de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Alfonso Salas Guzmán, para realizar la actividad económica consistente en la venta de comida (gordas, burritos y hamburguesas), toda vez que al revisar el expediente No. 1025/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante realiza la actividad, ocupando un espacio de terracería, junto a la puerta principal de un plantel educativo, el cual se encuentra ubicado en un área que presenta demasiado flujo peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que causa obstrucción en dicho lugar, impidiendo el libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Alfonso Salas Guzmán, realizar la venta de comida (gordas, burritos y hamburguesas), en una moto con caja, con medidas de 1.30x.50 metros, la cual pretendía ubicar en Boulevard Instituto Politécnico Nacional, entre calle del Bosque y Avenida Tres Culturas, colonia Los Fuentes, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Carlos Valles Quiroz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Belmar No. 104-A, Barrio de Analco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa,

Nora O. Ramirez C





DURANGO, DGO, MEX

presentado por el C. Carlos Valles Quiroz, quien solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada, dulces y varios, en un puesto semifijo, con medidas de 1.00x2.50 metros, a ubicarlo en Avenida División Durango, entre las calles Miguel Ángel Barraza e Hilario Moreno, colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad, en un horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Carlos Valles Quiroz, para realizar la actividad económica consistente en la venta de fruta de temporada, dulces y varios, toda vez que al revisar el expediente No. 1021/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre el cruce de dos vialidades que presentan demasiado flujo de vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que de instalarse causaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Carlos Valles Quiroz, realizar la venta de fruta de temporada, dulces y varios, en un puesto semifijo, con medidas de 1.00x2.50 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida División Durango, entre las calles Miguel Ángel Barraza e Hilario Moreno, colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTE AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FERNANDO ROCHA AMARO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Adria Margarita Rocha Villa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco I. Madero No. 202, colonia

Nota U. Zamboaz C





DURANGO, DGO, MEX

J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Adria Margarita Rocha Villa, solicita permiso anual para realiza la venta de gorditas, burritos y molletes en un puesto semifijo de 1.70x2.50 mts., con ubicación en calle Francisco I Madero ext. N° 202, colonia J. Guadalupe Rodríguez, entre calle Venustiano Carranza, Domingo Arrieta y Lázaro Cárdenas, en horario de 8:30 a 16:00 horas, de lunes a sábado. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses, realizando sus pagos puntuales; asimismo hasta la fecha no se ha presentado ninguna inconformidad; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** Se autoriza a la C. Adria Margarita Rocha Villa, permiso anual para realiza la venta de gorditas, burritos y molletes en un puesto semifijo de 1.70x2.50 mts., con ubicación en calle Francisco I Madero ext. N° 202, colonia J. Guadalupe Rodríguez, entre calle Venustiano Carranza, Domingo Arrieta y Lázaro Cárdenas, en horario de 8:30 a 16:00 horas, de lunes a sábado. **SEGUNDO:** La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". **TERCERO:** Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. Asimismo es importante considerar el Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". **CUARTO:** Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de

Nora U. Gamboa C





DURANGO, DGO. Salud Pública, a la Dirección de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal.

2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Mariana Estefany Ortega Torrecillas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Bárcena No. 357, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Mariana Estefany Ortega Torrecillas, solicita permiso anual para la venta de tacos de canasta en un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., con ubicación en calle Bárcena ext. n° 357, entre Gómez y Gabino Barreda, zona Centro, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses, realizando sus pagos puntuales; asimismo hasta la fecha no se ha presentado ninguna inconformidad; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Mariana Estefany Ortega Torrecillas, permiso anual para la venta de tacos de canasta en un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., con ubicación en calle Bárcena ext. n° 357, entre Gómez y Gabino Barreda, zona Centro, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado.

Nora U. Bámboza C





DURANGO, DGO. MEX.

Asimismo es importante considerar el Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública, a la Dirección de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal.

3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Alejandro Bayona Encino, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Circuito del Valle no. 239, fraccionamiento Residencial del Valle, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Alejandro Bayona Encino, solicita permiso anual para realiza la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.00x1.80 mts., con ubicación en calle Año de Juárez, entre calle Estroncio y calle 6, fraccionamiento Bosques del Valle, y fraccionamiento Brisas, de esta ciudad, en horario de 09:30 a 16:00 horas, diariamente.

**SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses, realizando sus pagos puntuales; asimismo hasta la fecha no se ha presentado ninguna inconformidad; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** Se autoriza al C. Alejandro Bayona Encino, permiso anual para realiza la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.00x1.80 mts., con ubicación en calle Año de Juárez, entre calle Estroncio y calle 6, fraccionamiento Bosques del Valle, y fraccionamiento Brisas, de esta ciudad, en horario de 09:30 a 16:00 horas, diariamente. **SEGUNDO:** La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el

Nora V. Zamora C.





espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. Asimismo es importante considerar el Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública, a la Dirección de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Catalina Avalos Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Vallejo No. 712, colonia Valle de México, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Catalina Avalos Soto, solicita permiso anual para realiza la venta de alimentos preparados en un triciclo, con ubicación en calle Sauca s/n, entre calle Haití y calle de las Rosas, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses, realizando sus pagos puntuales; asimismo hasta la fecha no se ha presentado ninguna inconformidad; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Catalina Avalos Soto, permiso anual para realiza la venta de alimentos preparados en un triciclo, con ubicación en calle Sauca s/n, entre calle Haití y calle de las Rosas, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud

Nara D. Zamboza C





expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. Asimismo es importante considerar el Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública, a la Dirección de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal.

5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Yolanda Martínez Gracia, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Manuel Díaz No. 203, colonia La Palmas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Yolanda Martínez Gracia, solicita permiso anual para realiza la venta de burros y gordas en dos hielera en un espacio de .50x.60 mts., con ubicación en calle Canoas, colonia Los Ángeles, a 10 mts., de la calle Predio Canoas, acera Noreste, atrás de Odontología, en horario de 8:30 a 10:30 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses, realizando sus pagos puntuales; asimismo hasta la fecha no se ha presentado ninguna inconformidad; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Yolanda Martínez Gracia, permiso anual para realiza la venta de burros y gordas en dos hielera en un espacio de .50x.60 mts., con ubicación en calle Canoas, colonia Los Ángeles, a 10 mts., de la calle Predio Canoas, acera Noreste, atrás de Odontología, en horario de 8:30 a 10:30 horas, de lunes a viernes SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del

Nora O. Zamora C





DURANGO, DGO, MEX.

Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. Asimismo es importante considerar el Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública, a la Dirección de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Fernando González Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Benito Juárez No. 315, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Fernando González Hernández, solicita permiso anual para realiza la venta de burritos, gorditas y refrescos en una mesa de 1.30x1.00 mts., con ubicación en Av. Francisco Sarabia, entre Av. Universidad y Fray Diego de la Cadena, Barrio de Analco, de 08:00 a 12:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses, realizando sus pagos puntuales; asimismo hasta la fecha no se ha presentado ninguna inconformidad; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. José Fernando González Hernández, permiso anual para realiza la venta de burritos, gorditas y refrescos en una mesa de 1.30x1.00 mts., con ubicación en Av. Francisco Sarabia, entre Av. Universidad y Fray Diego de la Cadena, Barrio de Analco, de 08:00 a 12:00 horas, de

Nora V. Cambosa C





DURANGO, COAHUILA DE ZARAGOZA, a

lunes a viernes. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. Asimismo es importante considerar el Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública, a la Dirección de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal.

7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María Catalina Batres Zamora, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río Remedios No. 705, colonia Valle del Sur, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Catalina Batres Zamora, solicita permiso anual para realizar la venta de fruta de temporada en un triciclo con ubicación en el estacionamiento del parque Guadiana, a la salida del Auditorio del Pueblo, en horario de 09:00 a 21:00 horas, los días domingos y festivos. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses, realizando sus pagos puntuales; asimismo hasta la fecha no se ha presentado ninguna inconformidad; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y

BL

Nora V. Zamora C





DURANGO, D. G. Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. María Catalina Batres Zamora, permiso anual para realizar la venta de fruta de temporada en un triciclo con ubicación en el estacionamiento del parque Guadiana, a la salida del Auditorio del Pueblo, en horario de 09:00 a 21:00 horas, los días domingos y festivos. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. Asimismo es importante considerar el Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública, a la Dirección de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Graciela Richarte Carreón, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle José Ma. Mora No. 2007, colonia Benito Juárez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Graciela Richarte Carreón, solicita permiso anual para realizar la venta de jugos naturales y yogurth en un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., con ubicación en calle Río Grijalva, entre calle Presidios y Blvd. Durango, colonia C.N.O.P. en horario de 8:30 a 12:30 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses, realizando sus pagos puntuales; asimismo hasta la fecha no se ha presentado ninguna inconformidad; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el

Bl

Nora V. Zamora C

Q

Trig





DURANGO, DGO, MEX

permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Graciela Richarte Carreón, permiso anual para realizar la venta de jugos naturales y yogurth en un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., con ubicación en calle Río Grijalva, entre calle Presidios y Blvd. Durango, colonia C.N.O.P. en horario de 8:30 a 12:30 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. Asimismo es importante considerar el Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública, a la Dirección de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Ma. Dolores Gómez Herrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Boticarios No. 101, fraccionamiento Fidel Velázquez II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ma. Dolores Gómez Herrera, solicita permiso anual para realiza la venta de burritos y gorditas en una camioneta, hieleras térmicas que se colocan sobre una mesa de 1.50x1.00 mts., con ubicación en calle Río Papaloapan, entre el Blvd. Durango y Av. Universidad, frente al ext. de la Facultad de Ciencias Forestales, en horario de 08:00 a 11:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente

Dolores Gómez Herrera





DURANGO, DGO, MEX.

a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses, realizando sus pagos puntuales; asimismo hasta la fecha no se ha presentado ninguna inconformidad; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Ma. Dolores Gómez Herrera, permiso anual para realiza la venta de burritos y gorditas en una camioneta, hieleras térmicas que se colocan sobre una mesa de 1.50x1.00 mts., con ubicación en calle Río Papaloapan, entre el Blvd. Durango y Av. Universidad, frente al ext. de la Facultad de Ciencias Forestales, en horario de 08:00 a 11:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. Asimismo es importante considerar el Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública, a la Dirección de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal.

9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Renato Román Escobedo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 4 de Octubre y Lerdo de Tejada No. 127, colonia Ejidal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que

Bl

Nora U. Zamboza C





contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Renato Román Escobedo, solicita permiso anual para realiza la venta de tacos de carne asada en un puesto semifijo de 2.00x1.00 mts., con ubicación en calle 4 de octubre y calle Lerdo de Tejada, ext. N° 127, colonia Ejidal, de esta ciudad, en horario de 18:00 a 23:00 horas, los días viernes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses, realizando sus pagos puntuales; asimismo hasta la fecha no se ha presentado ninguna inconformidad; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Renato Román Escobedo, permiso anual para realiza la venta de tacos de carne asada en un puesto semifijo de 2.00x1.00 mts., con ubicación en calle 4 de octubre y calle Lerdo de Tejada, ext. N° 127, colonia Ejidal, de esta ciudad, en horario de 18:00 a 23:00 horas, los días viernes a domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. Asimismo es importante considerar el Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública, a la Dirección de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la

Nota U. Zamboza C





DURANGO, DGO, MEX.

C. Amilcar Rodríguez Gutiérrez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jardines No. 1201, esquina con calle Mariano Escobedo, colonia Francisco Villa, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Amilcar Rodríguez Gutiérrez, solicita permiso anual para la venta de tacos y hamburguesas en un puesto semifijo de 3.30x1.80 mts., con ubicación en calle Gral. Valencia, esquina con calle Molino del Rey, colonia Juan de la Barrera, de esta ciudad, en horario de 19:00 a 24:00 horas, diariamente. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses, realizando sus pagos puntuales; asimismo hasta la fecha no se ha presentado ninguna inconformidad; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** Se autoriza a la C. Amilcar Rodríguez Gutiérrez, permiso anual para la venta de tacos y hamburguesas en un puesto semifijo de 3.30x1.80 mts., con ubicación en calle Gral. Valencia, esquina con calle Molino del Rey, colonia Juan de la Barrera, de esta ciudad, en horario de 19:00 a 24:00 horas, diariamente. **SEGUNDO:** La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". **TERCERO:** Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. Asimismo es importante considerar el Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". **CUARTO:** Notifíquese del presente

Bl

Nora V. Zamora





DURANGO, D.F. Resoluto a la Dirección Municipal de Salud Pública, a la Dirección de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María Cristina Segovia Carrillo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle J. Guadalupe Rodríguez No. 508, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Cristina Segovia Carrillo, quien solicita permiso anual para realiza la venta de mariscos preparados en un puesto semifijo de 1.50x1.50 mts., con ubicación en calle J. Guadalupe Rodríguez, esquina con calle Nicolás Bravo, colonia Emiliano Zapata, frente a su domicilio, en horario de 10:00 a 19:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses, realizando sus pagos puntuales; asimismo hasta la fecha no se ha presentado ninguna inconformidad; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. María Cristina Segovia Carrillo, permiso anual para realiza la venta de mariscos preparados en un puesto semifijo de 1.50x1.50 mts., con ubicación en calle J. Guadalupe Rodríguez, esquina con calle Nicolás Bravo, colonia Emiliano Zapata, frente a su domicilio, en horario de 10:00 a 19:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Cabe hacer mención que dicho

Bl

Nota U. Zamora C





DURANGO, DGO. establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. Asimismo es importante considerar el Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública, a la Dirección de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Olga Martínez Medina, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Alianza No. 808-A, colonia Francisco Zarco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Olga Martínez Medina, solicita permiso anual para realizar la venta de gorditas, en una charola sobre una silla, en un espacio de .40x.40 mts., con ubicación en calle San Miguel de Cruces, entre calle Milpillas y Santa María de Ocotán, fraccionamiento La Forestal, en horario de 10:00 a 11:00 horas, de lunes a viernes (exterior del Colegio de Bachilleres. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses, realizando sus pagos puntuales; asimismo hasta la fecha no se ha presentado ninguna inconformidad; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Olga Martínez Medina, solicita permiso anual para realizar la venta de gorditas, en una charola sobre una silla, en un espacio de .40x.40 mts., con ubicación en calle San Miguel de Cruces, entre calle Milpillas y Santa María de Ocotán, fraccionamiento La Forestal, en horario de 10:00 a 11:00 horas, de lunes a viernes (exterior del Colegio de Bachilleres. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta

Nora V. Zamboza C

Bl

G

1/16





higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. Asimismo es importante considerar el Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública, a la Dirección de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Julio César Saucedo Meza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Maquío No. 314, colonia El Refugio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Julio César Saucedo Meza, solicita permiso anual para la venta de hamburguesas, hot dogs y refrescos en un puesto semifijo de 2.00x1.00 mts., con ubicación en Priv. Vicente Suarez, a 5 (cinco), mts., donde termina la Plaza y empieza la barda, colonia el Refugio, en horario de 18.00 a 23:30 horas diariamente SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses, realizando sus pagos puntuales; asimismo hasta la fecha no se ha presentado ninguna inconformidad; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Julio César Saucedo Meza, permiso anual para la venta de hamburguesas, hot dogs y refrescos en un puesto semifijo de 2.00x1.00 mts., con ubicación en Priv. Vicente Suarez, a 5 (cinco), mts., donde termina la Plaza y Empieza la barda, colonia el Refugio, en horario de 18.00 a 23:30 horas diariamente SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los

Bl

Nora J. Zamora C

G

J. Fig





DURANGO, DGO, MEX. que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. Asimismo es importante considerar el Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública, a la Dirección de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Martín David Torres Flores, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fredy Fernández No. 711, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Martín David Torres Flores solicita permiso anual para realiza la venta de barbacoa en un puesto semifijo de 3.00x2.00 mts., con ubicación en calle Gloria Marín, antes de llegar a Circuito Interior, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad, en horario de 08:00 a 14:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses, realizando sus pagos puntuales; asimismo hasta la fecha no se ha presentado ninguna inconformidad; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Martín David Torres Flores, permiso anual para realizar la venta de barbacoa en un puesto semifijo de 3.00x2.00 mts., con ubicación en calle Gloria Marín, antes de llegar a Circuito Interior, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad, en horario de 08:00 a 14:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además

Nora V. Zamora





DURANGO, D.F. La interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. Asimismo es importante considerar el Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública, a la Dirección de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal.

**Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL CP VICENTE GARCÍA MALDONADO, DIRIGENTE DE LA CNAPS, REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE PUESTOS AFUERA DEL TEMPLO DE SAN AGUSTÍN, CON MOTIVO DE SEMANA MAYOR. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. C.P. Vicente García Maldonado, Dirigente Municipal de la CNAPS, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de puestos y la realización de actividades económicas a las afueras del Templo de San Agustín, con motivo de las festividades de Semana Santa. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la solicitud presentada por el C. C.P. Vicente García Maldonado, Dirigente Municipal de la CNAPS, se refiere a que sea otorgada autorización para la instalación de puestos y la realización de actividades comerciales, a las afueras del Templo de San Agustín, con motivo de las festividades de Semana Santa, por un período comprendido del 10 al 15 de marzo del año en curso. SEGUNDO: Que las solicitudes presentadas cumplen con los lineamientos establecidos en el Artículo 58 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: En virtud de lo anterior esta Comisión considera procedente el otorgamiento del permiso ya que es una festividad que tradicionalmente se realiza; dicha autorización, por acuerdo en la reunión celebrada el día 22 de marzo, será

Nora U. Zamboza





DURANGO, DGO, MEX, por un periodo comprendido del 13 al 16 de marzo del presente año; asimismo se considera que tal autorización estará sujeta a lo siguiente: 1.- Se respetarán a cada una de las organizaciones de comerciantes participantes los espacios que año con año ocupan en dicha romería, contando con sus recibos correspondientes. 2.- Las presentes autorizaciones estarán sujetas a las disposiciones establecidas en el artículo 84 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, y que a la letra dice: " Los permisos para ejercer una actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que expida la autoridad municipal serán de carácter nominativo y no negociable", así como a lo estipulado en el artículo 85 del citado Reglamento que a la letra dice: " Los permisos que se expidan sólo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen, de manera que al dejar de concurrir cualquiera de éstas circunstancias cesará su validez". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019 de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. C.P. Vicente García Maldonado, Dirigente Municipal de la CNAPS, la instalación de puestos y la realización de actividades económicas, a las afueras del Templo de San Agustín, con motivo de las festividades de Semana Santa, por un período comprendido del 13 al 16 de marzo del año en curso. SEGUNDO: Se giran instrucciones al Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, a efecto de que se proceda a realizar el cobro por el espacio a ocupar de cada uno de los comerciantes participantes en dicha romería basándose en el padrón existente. TERCERO: Se giran instrucciones a La Dirección Municipal de Inspección, a efecto de que procedan a verificar la correcta instalación de los puestos en los espacios a ocupar y que cada comerciante cuente con su permiso correspondiente. CUARTO: Se giran instrucciones a La Dirección Municipal de Seguridad Pública, a efecto de que proceda a implementar el operativo que año con año se realiza en esta área para evitar que el tráfico de vehículos se vea afectado. QUINTO: Se giran instrucciones a La Dirección Municipal de Servicios Públicos, a efecto de que personal de esta dependencia realice las tareas de limpieza correspondiente. SEXTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a efecto de que personal de esta dependencia realice lo conducente en materia de sanidad en cuanto al manejo de alimentos de cada uno de los comerciantes. SEPTIMO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA FRACCIÓN DE REGIDORES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, REFERENTE A LA ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE RECOLECCIÓN DE BASURA Y SANEAMIENTO DENOMINADA "LIMPIEMOS DURANGO".** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...Los suscritos integrantes de la fracción del Partido Acción Nacional, Alejandro Mójica Narváez, primer regidor, Carlos Epifanio Segovia Mijares, tercer regidor, Minka Patricia Hernández Campuzano, cuarta regidora, Beatriz Cortez Zúñiga, sexta regidora, Fernando Rocha Amaro, séptimo regidor y Gerardo Rodríguez, noveno regidor. Con fundamento en lo

Bl

Nora V. Cambaza C





DURANGO, DGO. Dispuesto en el artículo 24 fracciones IX y XI y artículo 46 del reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, sometemos a consideración del pleno la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes: CONSIDERACIONES PRIMERO.- Que pese a que la Dirección Municipal de Servicios Públicos con miras a los trabajos de preparación para la temporada de lluvias, logro extraer más 50 toneladas de basura en un tramo de 800 metros lineales de la Acequia Grande, aún queda un gran espacio por limpiar y con las diversas actividades que ésta dependencia tiene que realizar, enfocarse a esta actividad resultaría costosa e inviable por la falta de recursos humanos y materiales. SEGUNDO.- Que de acuerdo a información de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, en promedio cada uno de los duranguenses producimos aproximadamente 1.2 kilogramos de basura al día, lo que se traduce en la generación de casi 480 toneladas diarias de basura. TERCERO.- Que de acuerdo a datos proporcionados por la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, cerca del 10% de la basura que se genera en el estado no recibe tratamiento y no llega a tiraderos, que sería lo deseable, y se queda en terrenos baldíos y en ocasiones lamentablemente se va a los cuerpos de agua. CUARTO.- Que en la actualidad las llantas que son desechadas por la población representan un serio problema, sobre todo, en materia de ecología, ya que generan contaminación ambiental y de salud, ya que cuando se mantienen a la intemperie, en los hogares o la calle, pueden ser los lugares ideales para la reproducción del mosquito que causa el dengue. QUINTO.- Que el padrón de beneficiarios de los distintos programas que ofrecen las Dependencias Municipales es cuantioso y representa una buena oportunidad de trabajar en conjunto sociedad y gobierno para mejorar la calidad de vida de los duranguenses. SEXTO.- Que uno de los derechos humanos de los duranguenses es contar con un medio ambiente de calidad tal, que garantice la preservación de la salud, según lo establece el Artículo 26 de la nueva Constitución Local. En Durango tenemos la responsabilidad de trabajar por las generaciones futuras y ofrecerles mejores condiciones para lograr un medio ambiente de calidad, por eso es que se somete a consideración del pleno el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO** La organización e implementación de una Campaña de Recolección de Basura y Saneamiento de nombre "Limpiemos Durango", en la cual se invitará a participar a las distintas dependencias municipales, Regidores, Colegios de Profesionistas, Asociaciones Civiles, Cámaras Empresariales, en conjunto con los beneficiarios de los diversos programas sociales, financieros, asistenciales que otorgan las diferentes direcciones municipales (INMUVI, DIF, DMDS, Etc.) y que se organizan bajo la figura de "Comités de Participación Social", a quienes como retribución a estos apoyos, se les pedirá participar activamente en la ejecución de esta campaña. Si bien lo ideal es la prevención de la tira de basura, misma que se verá complementada en las estrategias de la campaña, se reconoce la necesidad de actuar de forma inmediata ante esta problemática, para hacer de Durango un Municipio más limpio, que nos permita vivir en armonía, con calidad de vida y en el marco de un desarrollo sustentable, razón por la cual sometemos a su consideración la propuesta de punto de acuerdo antes señalada. Solamente para comentarle Presidente, compañeros, el martes pasado trate de poner en práctica esta campaña, estuve con los vecinos de la colonia Zapata, llevándoles un taller de finanzas y lo único que les pedí de retribución es que antes de llevar a cabo dicho taller, limpiáramos un poco una parte de la colonia Zapata, quiero decirles que con 40 personas en aproximadamente una hora y media, me comentaron los vecinos limpiaron

Bl

Norva U. Zamboza C





DURANGO, DGO, MEX.

gran parte de la colonia Zapata y parte de los baldíos, así es que si realmente nos sumamos al trabajo arduo que hace la Dirección de Servicios Públicos Municipales, y hacemos un trabajo con la sociedad a través de estos comités de participación ciudadana, creo que tendremos un mejor Durango. Un Durango más limpio un Durango que sea más consciente y porque no tirarle a ser el municipio más limpio de todo el país. Es cuanto". A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Con una abstención del C. Regidor AGUSTIN BERNARDO BONILLA SAUCEDO. **Punto No. 10.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 1096/17.- CC. José Ramón Enríquez Herrera, Presidente Municipal; Luz María Garibay Avitia, Síndica Municipal; Alejandro Mojica Narváez, Primer Regidor; Juana Santillán García, Segunda Regidora, Carlos Epifanio Segovia Mijares, Tercer Regidor; Minka Patricia Hernández Campuzano, Cuarta Regidora, José Antonio Posada Sánchez, Quinto Regidor; Beatriz Cortez Zúñiga, Sexta Regidora; Fernando Rocha Amaro, Séptimo Regidor; María Guadalupe Silerio Núñez, Octava Regidora; Gerardo Rodríguez, Noveno Regidor; José Guillermo Ramírez Guzmán, Décimo Regidor; Nora Verónica Gamboa Calderón, Décimo Primera Regidora; Agustín Bernardo Bonilla Saucedo; Décimo Segundo Regidor; Daniela Torres González, Décimo Tercera Regidora; Saúl Romero Mendoza, Décimo Cuarto Regidor; Perla Edith Pacheco Cortez, Décimo Quinta Regidora; Manuel Alejandro Gutiérrez Delgado, Décimo Sexto Regidor y Marisol Carrillo Quiroga, Décimo Séptima Regidora. Integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019 presentan Iniciativa que contiene Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Durango. 1097/17.- C. M.E. Luz Elena Rodríguez González, Directora Municipal de Educación; envía propuesta de autorización para la apertura de nuevas bibliotecas públicas municipales. 1098/17.- C. Lic. Edmundo Alonso Borrego Limones, Apoderado Legal de la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L. de C.V.; solicita autorización para la distribución de cerveza los días domingo 26 de marzo y 9 de abril del presente año, para poder lograr el abastecimiento adecuado con motivo de las vacaciones de semana santa. 1099/17.- CC. Profr. Alejandro Mojica Narváez, Primer Regidor, L.I.N. Carlos Epifanio Segovia Mijares, Tercer Regidor, L.A.A. Minka Patricia Hernández Campuzano, Cuarta Regidora, C. Beatriz Cortes Zúñiga, Sexta Regidora, Lic. Fernando Rocha Amaro, Séptimo Regidor y Profr. Gerardo Rodríguez, Noveno Regidor del H. Ayuntamiento de Durango 2016-2017 Presentan propuesta de asignación de nomenclatura, a la nueva avenida que se encuentra ubicada en los terrenos de lo que fue la antigua estación de ferrocarril de ésta ciudad, desde la Explanada de los Insurgentes hasta el Blvd. Luis Donald Colosio, proponiendo se le denomine "Eje Central Manuel Gómez Morín" como homenaje y reconocimiento por su aporte a la ciencia, la cultura y el desarrollo político a tan importante personaje de México Moderno. 1100/17.- C. Emilio Califa Carranza solicita permiso para colocar 20 pendones en diferentes partes de la ciudad, para publicitar un evento de Basketball Profesional Cibacopa 2017. ~~1101/17.~~ Vecinos de la Colonia Esperanza Manifiestan inconformidad por una obra de construcción que afecta sus propiedades por lo que solicitan se cancele la licencia de construcción de dicha obra. 1102/17.- C. María del Refugio Hernández Arreola, Secretario General de

BL

Nota V. Zambrano C





DURANGO, D. F. Unión de Comerciantes de Puestos Fijos y Semifijos; solicita permiso para trabajar en semana santa del 11 al 15 de abril del presente año, en el templo de San Agustín, por la calle Hidalgo a afiliados a la Coalición Estatal de Agrupaciones Productivas y de Servicio de la C.N.O.P. 1103/17.- C. José de Jesús Becerra Alonso solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1104/17.- C. María Guadalupe Flores Ramírez solicita permiso para la venta de elote crudo en una camioneta en el Fracc. La Granja. 1105/17.- C. Haziél Rodríguez Granados solicita permiso para la venta de paletas en un carrito semifijo. 1106/17.- C. Miguel Ángel Escobar Zepeda solicita permiso para la venta de alimentos en un remolque. 1107/17.- C. María Guadalupe Rodríguez Muñoz solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 1108/17.- C. Manuela Santillán Quiroz solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1109/17.- C. Hugo Gálvez Díaz solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1110/17.- C. Amparo Mayela Fernández Sánchez solicita permiso para la venta de miel de abeja y sus derivados. 1111/17.- C. Everardo García Luna solicita permiso para la venta de alimentos en una camioneta. 1112/17.- C. José Omar Galván Páez solicita cambio de permiso de temporal por anual para la venta de fruta, jugos y gordas en un camioncito. 1113/17.- C. José de Jesús Rodríguez Jara solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 1114/17.- C. Martha Bautista Martínez solicita permiso para la venta de bolis y fruta picada en una hielera de manera ambulante. 1115/17.- C. María Luisa Martínez Hernández solicita permiso para la venta de bolis y fruta picada en una hielera de manera ambulante. 1116/17.- C. Elizabeth del Socorro Torres Valtierra solicita cambio de titular de una licencia de funcionamiento con giro de Estancia Infantil denominada "Jugando y Aprendiendo". 1117/17.- C. Esther Sánchez Gómez solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 1118/17.- C. Gerardo Palacios Álvarez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1119/17.- C. Fermín Silvas solicita permiso para colocar 10 mamparas en diferentes puntos de la ciudad, para promocionar un evento de box. C. L.T.F. Marisol Carrillo Quiroga, Décimo Séptima Regidora del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 23 de marzo de 2017. 1120/17.- C. Dr. Mario Alfonso Lugo Nevárez, Director del Centro Estatal de Cancerología; solicita permiso para el evento denominado rodeo "Superbull de Campeones", así como el permiso para la venta de cerveza el cual se llevará a cabo el día 02 de abril del presente año, en el Lienzo Charro de la FENADU (Carretera Dgo-Mezquital km. 3.5) con un aforo de 3000 personas. 1121/17.- C. Ing. Tomás Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de uso de suelo del C. Fidel Parra Azcona, de Av. Cuitláhuac no. 301, Fracc. Huizache II, para antena de telefonía celular. 1122/17.- C. Ing. Tomás Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de uso de suelo de la C. Ofelia Josefina Lerma Cabrales de Calle Chapultepec no. 416, Fracc. Benito Juárez, para vivienda tipo interés social H-5. 1123/17.- C. Ing. Tomás Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de uso de suelo de la C. Norma Martínez Castañeda, de carretera Durango-Torreón km. 14 (Lote-3, El Mortero) Pob. Labor de Guadalupe, para salón para eventos sociales. 1124/17.- C. Ing. Tomás Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de uso de suelo del C. Francisco Delgado Cordero, de domicilio conocido, Pob. El Encinal, Municipio de Durango, para Fábrica de madera (elaboración y venta de madera aserrada y triplay). 1125/17.- C. Ing. Tomás Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo

Nora U. Zamora C.





Urbano; envía solicitud de cambio de uso de suelo del C. José Simón Hernández Gallegos, de Fr. Terreno 52-A, Los Zorrillos Ejido José María Morelos y Pavón, Municipio de Durango, para Fraccionamiento Campestre H-C. 1126/17.- C. Arq. Luis Alberto Leal Rodríguez, Representante Empresa TELESITES; solicita la renta de una fracción de 100 m2 del predio ubicado en calle 5 de Febrero s/n (L-1, M-22) esquina con calle México de la Col. Diana Laura Riojas de Colosio, Propiedad del Ayuntamiento de ésta ciudad, para la instalación y operación de antena de telefonía celular. **Punto No. 11.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 11.1.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR FERNANDO ROCHA AMARO CON EL TEMA NOMENCLATURA DE UNA VIALIDAD.** En uso de la palabra el C. Regidor FERNANDO ROCHA AMARO dice lo siguiente: "... Los Regidores de Acción Nacional hemos turnado a la Comisión de Desarrollo Urbano, propuesta de asignación de nomenclatura a la nueva avenida que se encuentra ubicada en los terrenos de lo que fue la antigua estación de ferrocarriles de esta Ciudad, desde la Explanada de los Insurgentes hasta el bulevar Luis Donald Colosio, proponiendo que se le denomine Eje Central Manuel Gómez Morín. Como homenaje y reconocimiento por su aporte a la ciencia, la cultura y el desarrollo político a tan importante personaje del México Moderno. Manuel Gómez Morín nació en Batopilas Chihuahua, el 27 de Febrero de 1897, en 1913 se trasladó con su madre a la ciudad de México donde concluyó la preparatoria, ingreso a la Escuela Nacional de Jurisprudencia en 1915, donde fue alumno de José Vasconcelos, Ezequiel Chávez y Antonio Caso entre otros. En enero de 1919 se recibió de abogado para inmediatamente iniciar su carrera de docente y profesional, fue profesor en la Universidad Nacional durante veinte años. Ocupó cargos de Secretario y Director de la Escuela Nacional de Jurisprudencia en 1919 y 1922-1925 respectivamente. Entre 1919 y 1922, trabajó en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como Secretario Particular, Oficial Mayor, Subsecretario y Agente Financiero de México en Nueva York. En 1924 formó parte de la Comisión encargada de redactar la Ley Constitutiva del Banco de México como banco único de emisión el cual se fundó en 1925. Gómez Morín fue presidente del Consejo de Administración de 1925 a 1929. En 1926 participó como ponente en la Comisión que creó la Ley de Crédito Agrícola y el Banco del mismo nombre, posteriormente, colaboró en la primera Comisión de Estudios sobre el Seguro Social. En 1933 el Consejo Universitario nombró por aclamación a Gómez Morín rector de la Universidad Nacional; bajo el lema austeridad y trabajo, impulsó una serie de reformas académicas, docentes, de investigación y financieras, defendiendo la autonomía universitaria. Renunció a la rectoría en octubre de 1934, impulsó la cultura en México al formar parte de la creación de editoriales, como la Editorial Jus, Editorial Polis, Editorial Cultura y el Fondo de Cultura Económica, y en música, la Orquesta Sinfónica Nacional y Música de México, A.C. En 1929 se unió a la campaña presidencial de José Vasconcelos y en ella revivió su antigua idea: "los males de México deben ser atacados a fondo, haciendo un llamado a los ciudadanos para que participen en forma permanente y organizada en la vida pública". En septiembre de 1939 fundó el Partido Acción Nacional. Gómez Morín fue presidente del Comité Ejecutivo Nacional de 1939 a 1949. Fue postulado en dos ocasiones: En 1946 candidato a diputado federal por el segundo distrito electoral de Parral, Chihuahua y en 1958, candidato a diputado por el XVIII distrito del Distrito Federal que comprendía la zona de San Angel. Hasta su muerte en la ciudad de México el 19 de abril 1972, Manuel Gómez Morín fue un incansable luchador y fundador de instituciones culturales, y políticas, económicas y sociales que han sido fundamentales

Bl

Mora U. Bamboza





DURANGO, DGO, MEX.

en la creación del México Moderno. En el año 2004 sus restos fueron trasladados a la Rotonda de Personas Ilustres y en el año 2013 recibió el máximo galardón que la cámara de senadores otorga a mexicanos distinguidos, la medalla Belisario Domínguez. Fue autor en 1915, El Crédito Agrícola en México, España Fiel, La Universidad de México.- su naturaleza jurídica y La Universidad de México.- su función social y la razón de ser de su autonomía, así como una gran cantidad de ensayos y notas aparecidos en la revista La Nación en ocasiones con el seudónimo de Manuel Castillo. En fin, la vida y obra de Don Manuel Gómez Morín, el constructor de instituciones debe perdurar en la memoria de los mexicanos y especialmente de los duranguenses, por ello proponemos se le asigne su nombre a esa avenida vial, como homenaje a tan ilustre mexicano. "Las ideas y los valores del alma, son nuestras únicas armas; no tenemos otras, pero tampoco las hay mejores". Manuel Gómez Morín. Es cuanto" **Punto No. 11.2.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA NORMA VERONICA GAMBOA CALDERON CON EL TEMA INTERPRETACIÓN.** En uso de la palabra la C. Regidora NORA VERONICA GAMBOA CALDERON dice lo siguiente: "... Con su permiso, Señor Presidente. Compañeras y compañeros de este Ayuntamiento. Señoras y señores. Respecto al intento de cobro de un impuesto por parte de la autoridad municipal a los organizadores de una carrera de atletismo llevada a cabo en días pasados, quiero hacer los siguientes comentarios esta mañana: El concepto de espectáculos deportivos es susceptible de cobro de un impuesto municipal cuando involucran una finalidad de lucro, cuando existe una taquilla por entrada como espectador o inclusive cuando conllevan, como es en algunos casos, el consumo de bebidas con contenido alcohólico. No obstante, en el caso de la mayoría de las carreras atléticas organizadas en nuestra ciudad no existe, un fin de lucro, ni podrían entenderse como espectáculos deportivos, ni existe una taquilla que constituya por sí mismo un lucro para los organizadores, mucho menos venta de bebidas con contenido alcohólico. En este sentido, la propia Ley de Ingresos de este 2017 determina en la última parte de su artículo 4 que en general en aquellos casos donde se reúnan los asistentes sin un fin específico de lucro y no exista un cobro se considerará como no sujeto para este impuesto llamado "sobre diversiones y espectáculos públicos". En conclusión, como se ha apuntado, es necesario realizar la valoración exacta de los objetivos y características de las carreras atléticas que se desarrollan en nuestro municipio, y con base en la propia ley de ingresos, no considerar como sujetas de cobro aquellas que no implican un lucro. Finalmente, me parece que el núcleo de este tema fue pretender aplicar de manera errónea una disposición municipal. En su gran mayoría, insisto, las carreras atléticas en la vía pública en nuestro municipio no constituyen un espectáculo deportivo con "espectadores", valga la repetición, que paguen por una taquilla; sus cuotas son utilizadas para los gastos del propio desarrollo de dicho evento, no existiendo ganancias económicas; y no persiguen, por lo tanto, ninguna finalidad de lucro, sino solamente el objetivo de promover el deporte y la sana convivencia social y familiar, por lo que el "impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos" no es aplicable a ellas. Es cuanto". En uso de la palabra la C. Regidora MINKA PATRICIA HERNANDEZ CAMPUZANO dice lo siguiente: "... En ese tema si me permite voy a leer el Artículo Cuarto. Que dice para los efectos de este impuesto se entiende por diversiones, espectáculos públicos, toda función teatral, cultural, cinematográfica, congregaciones religiosas, kermesse o de cualquier otra índole tales como conferencias, talleres, llevados a cabo en unidades o campos deportivos, salones de baile, auditorios, restaurantes, bares, teatros, plazas, calles, locales abiertos o

Nora V. Gamboa





DURANGO, DGO, MEX.

cerrados, recintos feriales, en general, en aquellos lugares donde se reúnan los asistentes, con el propósito de esparcimiento en el cual exista un cobro por entrar, en el caso que estos eventos sean presentados sin fines específico de lucro y no exista un cobro se entenderá no sujeto para este impuesto". Nada más aclarar que posiblemente no es un espectáculo pero si hay un cobro y en la mayoría de las veces se genera una utilidad la propuesta de nosotros como Regidores de Acción Nacional es ser justos en todo sentido, en el municipio se norma todas las actividades económicas desde el señor que vende la fruta, desde la señora que vende la gorda. La verdad es que de una manera responsable, si esta como actividad económica genera utilidades deberá de normarse también, sabemos también que gran porcentaje de las carreras tienen algún fin social, y en este sentido la Comisión de Hacienda que es quien genera los permisos tendrá la facultad de exentar el cobro de este impuesto porque realmente como hay carreras como 5k, 10k, 15k, que no generan utilidades posiblemente hay otras que si las generan y que si es su finalidad, lo digo como participante de estas, y dejarle claro a la sociedad que el impuesto no es para el corredor es para el que está organizando la carrera. Es cuanto Presidente". En uso de la palabra la C. Regidora NORA VERONICA GAMBOA CALDERON dice lo siguiente: "... Efectivamente como dio lectura la Regidora en el Artículo Cuatro a finales dice en aquellos lugares donde se reúnan los asistentes con el propósito que sean presentados sin un fin específico de lucro y no exista cobro que se considere que no sea sujeto para este impuesto, considerando y retomando las palabras de la misma regidora, que la mayoría de las carreras atléticas que se realizan en nuestro municipio, no tienen finalidad de lucro, son la mayoría con una razón social específicamente para causas nobles y pues estas no generan un lucro y aunque se genere para quien realice el evento son ellos organizadores de actividades deportivas, incluso consideradas también como recreativas, y generan apoyo para causas nobles. Entonces no lo considero como actividad lucrativa". En uso de la palabra el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "... Me queda muy claro que tenemos una responsabilidad de incrementar y fomentar la actividad física y el deporte y en función de eso tenemos que adecuar, lo que no propusimos nosotros como Cabildo, como Ayuntamiento, pero que está en la ley y que tenemos que cuidar con mucho criterio que significa promover el deporte y no afectar precisamente a los deportistas. Muchísimas Gracias, no habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 10:00 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA  
 Presidente Municipal

CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO  
 Secretaria Municipal y del Ayuntamiento

M.A.P. LUZ MARÍA GARIBAY AVITIA  
 Síndica Municipal

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

*[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the name 'Gambora' and various scribbles.]*





DURANGO, DGO. MEX.

LIC. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ  
Primer Regidor

LIC. JUANA SANTILLÁN GARCÍA  
Segunda Regidora

L.A. MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO  
Cuarta Regidora

JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ  
Quinto Regidor

C. BEATRIZ CORTEZ ZUÑIGA  
Sexta Regidora

LIC. FERNANDO ROCHA AMARO  
Séptimo Regidor

C. MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ  
Octava Regidora

PROFR. GERARDO RODRÍGUEZ  
Noveno Regidor

L.A.E. JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN  
Décimo Regidor

L.E.F. y D. NORA VERÓNICA GAMBOA CALDERÓN  
Décimo Primera Regidora

Nora V. Gamboa C

M.C.E. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO  
Décimo Segundo Regidor

L.A.E.T. DANIELA TORRES GONZÁLEZ  
Décimo Tercera Regidora

LIC. SAÚL ROMERO MENDOZA





Décimo Cuarto Regidor

LIC. PERLA EDITH PACHECO CORTEZ  
Décimo Quinta Regidora

C.P. MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO  
Décimo Sexto Regidor



